

ACUERDO 1/1998, DE 15 DE DICIEMBRE, SOBRE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 97/52/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

La Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1997, por la que se modifican las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE sobre coordinación de los procedimientos de los contratos públicos de servicios, de los contratos públicos de suministros y de los contratos de obras, respectivamente, en su artículo 4, apartado 1, dispone: "los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva, a más tardar el 13 de octubre de 1998".

Algunas de las modificaciones establecidas por la Directiva 97/52/CE, en relación con la Decisión de la Comisión Europea 98/CE 22/02, han sido transpuestas al ordenamiento jurídico interno español. En este sentido cabe citar la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 1998, por la que se hacen públicos el contravalor en pesetas del ecu y el del derecho especial de giro y los límites cuantitativos de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa en el período 1998-1999. Sin embargo, no ha sucedido lo mismo con otras modificaciones introducidas a las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE por la 97/52/CE, cuya incorporación al derecho español está prevista en el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. A pesar de ello, desde el 13 de octubre de 1998, dicha Directiva, es de aplicación directa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su reunión de 15 de diciembre de 1998, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Recordar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid la obligación de cumplir desde el 13 de octubre de 1998, las disposiciones de la Directiva 97/52/CE, de 13 de octubre de 1997, por la que se modifican las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE sobre coordinación de los procedimientos de los contratos públicos de servicios, de los contratos públicos de suministros y de los contratos de obras, respectivamente.

ANEXO AL ACUERDO 1/1998, DE 15 DE DICIEMBRE, SOBRE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 97/52/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.

La Directiva 97/52/CE responde, principalmente, a la necesidad de hacer efectivo el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio (Ronda de Uruguay), Acuerdo al que están sujetos los poderes adjudicadores del Estado Español y sus Organismos autónomos, pero no los poderes adjudicadores de las demás Administraciones públicas. No obstante lo anterior, algunas de las modificaciones introducidas por la citada Directiva a las Directivas 92/50/CEE, 93/36/CEE y 93/37/CEE sobre coordinación de los procedimientos de los contratos públicos de servicios, de los contratos públicos de suministros y de los contratos de obras, respectivamente, sí resultan de aplicación a todas las Administraciones públicas incluidas en el artículo 1 "Ámbito de aplicación subjetiva" de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

A continuación se señalan las modificaciones más significativas de la Directiva 97/52/CE:

Anuncio indicativo.- Para que surta el efecto de reducción de plazos, deberá haberse publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas en el plazo comprendido entre **52 días** (antes 40) y 12 meses, computado desde la fecha del envío del anuncio.

Los artículos de la LCAP afectados por esta modificación son: 135.1, 137, 138, 178.1, 179, 180, 204 y 208.

Reducción de plazos como consecuencia del anuncio indicativo.- El plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento abierto se reducirá a 36 días como norma general **sin que, en ningún caso, esta reducción pueda ser inferior a 22 días.**

Los artículos de la LCAP afectados por esta modificación son: 137, 139 y 208.

Modelos de anuncios.- La Directiva introduce algunas modificaciones en todos los modelos de anuncios (de licitación y adjudicación) que han de publicarse en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Estos modelos de anuncios aparecen como Anexos a la Directiva. Para su adecuado uso, se están llevando a cabo las adaptaciones necesarias en el Sistema de Información de la Contratación Administrativa (S.I.C.A.).